

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 2

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA ENCARGADOS POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

I. Descripción de los proyectos

Mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-MINEM/DM, publicada el 20 de mayo de 2021, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) encargó a PROINVERSIÓN la conducción de los procesos de promoción de la inversión privada de los siguientes proyectos vinculados al Plan de Transmisión 2021-2030¹:

1. Enlace 500 kV Huánuco-Tocache-Celendín-Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas: el alcance del proyecto incluye las siguientes líneas de transmisión en 500 kV, que formarán parte del Sistema de Transmisión Troncal Nacional (STTN) del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) y que permitirán la interconexión de las áreas operativas Norte y Centro del Perú:

- Línea de transmisión 500 kV Nueva Huánuco – Tocache
- Línea de transmisión 500 kV Tocache – Celendín
- Línea de transmisión 500 kV Celendín – Trujillo

Además, se tiene como alcance la derivación de la siguiente línea de transmisión, que forma parte del Sistema de Transmisión Local (STL) del SEIN:

- Derivación de la línea de transmisión existente L-2192 y futuro circuito 220 kV Cajamarca Norte – Cáclic hacia la nueva SE Celendín 500/220 kV.

Asimismo, se contempla las ampliaciones de las subestaciones Trujillo Nueva 500/220 kV y Nueva Huánuco 500/220/138 kV, así como la construcción de las nuevas subestaciones Celendín 500/220 kV y Tocache 500 kV.

El monto de inversión estimado del proyecto asciende a US\$ 486 millones.

2. Enlace 500 kV Celendín-Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas: el alcance del proyecto incluye la línea de transmisión 500 kV Celendín – Piura Nueva, que formará parte del STTN del SEIN, permitiendo la interconexión del área operativa Norte al SEIN. Asimismo, se contempla las ampliaciones de las subestaciones Celendín 500/220 kV y Piura Nueva 500/220 kV.

El monto de inversión estimado del proyecto asciende a US\$ 234 millones.

3. Enlace 500 kV San José-Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas: el alcance del proyecto incluye la “Línea de transmisión en 500 kV San José – Yarabamba” que formará parte del STTN del SEIN del área operativa sur del Perú. Además, se tiene como alcance la ampliación de las subestaciones existentes San José 500/220 kV y Yarabamba 500/220 kV.

El monto de inversión estimado del proyecto asciende a US\$ 28 millones.

4. Enlace 220 kV Ica – Poroma, ampliaciones y subestaciones asociadas: el alcance del proyecto contempla la implementación del enlace de conexión entre la SE Ica y la SE Poroma mediante una línea de transmisión de 220 kV. Además, prevé la ampliación de las subestaciones Ica 220 kV y Poroma 220 kV, así como la construcción de la Subestación Nueva Intermedia en 220 kV.

El monto de inversión estimado del proyecto asciende a US\$ 54 millones.

¹ De requerir más información, el anteproyecto de cada proyecto se encuentra en el siguiente enlace: [https://www.coes.org.pe/Portal/Planificacion/PlanTransmision/ActualizacionPTG?path=Planificaci%C3%B3n%2FPlan%20de%20Transmision%2FActualizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20Transmisi%C3%B3n%202021%20-%20202030%2F08.%20PT%202021-2030%20\(Definitiva\)%2FEdici%C3%B3n%201%20\(08-01-2021\)%2F](https://www.coes.org.pe/Portal/Planificacion/PlanTransmision/ActualizacionPTG?path=Planificaci%C3%B3n%2FPlan%20de%20Transmision%2FActualizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20Transmisi%C3%B3n%202021%20-%20202030%2F08.%20PT%202021-2030%20(Definitiva)%2FEdici%C3%B3n%201%20(08-01-2021)%2F)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

5. Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas: el proyecto está configurado para conectar la SE Piura Nueva con la futura SE Nueva Colán, con dos líneas de transmisión de 220 kV, para potenciar el sistema eléctrico de la zona de Paita de la Empresa Concesionaria ENOSA para el desarrollo de la zona. Además, comprende la ampliación del sistema de 60 kV de la SE Paita y SE Paita Industrial y la construcción de sus correspondientes líneas de transmisión.

El monto de inversión estimado del proyecto asciende a US\$ 35 millones.

6. SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas: el alcance del proyecto incluye la línea de transmisión en 220 kV que enlazará las subestaciones proyectadas Lambayeque Oeste y Lambayeque Norte, además de una variante de la línea de transmisión L-2238/L-2239 para su seccionamiento y conexión a la SE Lambayeque Oeste. En forma complementaria incluye la adecuación de las líneas 60 kV para la conexión a la SE Lambayeque Norte y la implementación de un ciclo completo de transposición en el tramo de línea 220 kV Lambayeque Oeste - La Niña que se forma a consecuencia del seccionamiento mencionado.

El monto de inversión estimado del proyecto asciende a US\$ 22 millones.

7. Enlace 220 kV Cáclic – Jaén Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas: el alcance del proyecto incluye una línea de transmisión en 220 kV (Cáclic –Jaén Norte) y tres líneas de transmisión en 60 kV (Jaén Norte – Jaén, Jaén Norte – Nueva Jaén y Jaén Norte – Bagua Chica). Además, prevé la construcción de la Subestación Jaén Norte 220/60/22.9 kV y la implementación de bahías de líneas en 60 kV para conexión hacia subestaciones Jaén 60 kV, Nueva Jaén 60 kV y Bagua 60 kV.

El monto de inversión estimado del proyecto asciende a US\$ 42 millones.

8. Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas: el alcance el proyecto incluye las líneas de transmisión en 220 kV (Belaúnde Terry – Tarapoto Norte) y 138 kV (Tarapoto Norte – Punto de derivación), y la derivación en 138 kV de la línea L-1018 para su empalme a la SE Tarapoto Norte. Asimismo, contempla la implementación de la SE Tarapoto Norte y la ampliación de la SE Belaunde Terry.

El monto de inversión estimado del proyecto asciende a US\$ 37 millones.

Asimismo, mediante Oficio Nro.712-2018-MEM/DM del 12 de septiembre de 2018, el MINEM solicitó a PROINVERSIÓN gestionar el inicio del proceso para la suscripción del convenio mediante el cual se encargue a Proinversión el proceso de promoción de la inversión privada del siguiente proyecto:

9. SE Piura Este 100 MVA 220/60/23 kV: el proyecto comprende la construcción de una nueva subestación 220/60/23 kV de 100 MVA denominada Piura Este, que se prevé alimentar desde la doble barra en 220 kV de la futura Subestación Piura Nueva 500/220 kV, representando una ampliación de dicha subestación. El proyecto se complementa con el proyecto “Enlace 500 kV La Niña – Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas”.

El monto de inversión estimado del proyecto asciende a US\$ 6.1 millones.

II. Objetivo de la consultoría

Brindar asesoría contractual, financiera y de promoción nacional e internacional a PROINVERSIÓN durante las fases de formulación, estructuración y transacción de los proyectos de transmisión eléctrica encargados por el MINEM descritos en el apartado precedente (en adelante, PROYECTOS), en los términos descritos en el presente documento.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

III. Alcance del servicio

El CONSULTOR realizará las siguientes actividades:

- a) Definición de la estrategia de desarrollo para cada proceso de licitación o concurso: definición del perfil de los inversionistas por atraer en cada caso; análisis de los riesgos del negocio de transmisión eléctrica en el Perú; esquema de remuneración del inversionista; y análisis del proceso de adjudicación.
- b) Estructuración y análisis del contenido de la información técnica (anteproyectos, estudios técnicos complementarios, comunicaciones de incidencia técnica, entre otros) de cada uno de los PROYECTOS enviado por el MINEM, para la entrega a los inversionistas. Además, el CONSULTOR deberá tomar en consideración los informes que sean de relevancia asociados a la consultoría técnica externa contratada por PROINVERSION.
- c) Respecto a las bases de los procesos de promoción de los PROYECTOS, el CONSULTOR deberá identificar las condiciones de competencia del proceso de selección, los requisitos financieros que deberán ser exigidos para la precalificación de los interesados, las condiciones para su presentación y la forma de acreditarlos, las condiciones para presentar la propuesta económica y su forma de evaluación, el procedimiento para determinar al ganador de la buena pro (incluyendo el mecanismo de desempate) y el monto de la garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta.
- d) Análisis, opinión y sustento económico-financiero de las condiciones a ser establecidas en las bases que PROINVERSIÓN prepare para las licitaciones o concursos. Además, el CONSULTOR deberá entregar los requisitos de calificación vinculados a los aspectos económico-financieros a considerarse en las bases.
- e) Análisis de la información contenida en el Plan de Promoción que PROINVERSIÓN prepare para las licitaciones o concursos.
- f) Análisis y sugerencias a las respuestas que PROINVERSIÓN prepare para las consultas que formulen los potenciales postores respecto de las bases.
- g) Revisión y análisis de las sugerencias de los interesados/postores y las entidades competentes a los proyectos de cada contrato que PROINVERSIÓN prepare durante el proceso de adjudicación de cada uno de los PROYECTOS, especialmente en los aspectos relativos a la distribución de riesgos, la bancabilidad y el equilibrio económico-financiero. La obligación del CONSULTOR incluye todas las versiones preliminares sucesivas de dichos contratos, que son sometidas a consideración de los postores, así como su versión final.
- h) Elaborar un informe que analice y desarrolle los criterios de elegibilidad de cada uno de los PROYECTOS, para lo cual deberá considerar los “Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público-Privada”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01, o norma que la modifique o sustituya.
- i) Modelación económico-financiera de los proyectos, análisis de sensibilidad y análisis de bancabilidad, en las fases de formulación, estructuración y transacción de los PROYECTOS. Sobre la base de los informes técnicos de cada uno de los PROYECTOS por desarrollar, el CONSULTOR deberá elaborar un modelo económico y financiero por cada proyecto, que permita realizar un análisis de sensibilidad sobre los riesgos y su impacto en la bancabilidad de los PROYECTOS, evaluando estructuras de financiamiento, términos de financiamiento (Covenants, entre otros) y análisis de escenarios de financiamiento de acuerdo al sondeo de mercado con entidades financieras. Además, deberá elaborar los informes económico-financieros que correspondan a cada fase a fin de sustentar la metodología, análisis, supuestos y resultados de la evaluación económica-financiera de los PROYECTOS.
- j) Elaboración del Informe de recomendación de los montos de las garantías de fiel cumplimiento del Contrato y penalidades de cada uno de los PROYECTOS.
- k) Elaboración del Informe de Valorización y recomendación del Monto Base de cada uno de los PROYECTOS.


V.B.
ANI GARCIA
Gonzalo Jesus FAU
20380799643 hard
Fecha: 01/06/2021
14:26:05


V.B.
ROJAS JIMENEZ
Renzo FAU
20380799643 hard
Fecha:
01/06/2021
15:17:49

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- l) Elaborar un informe donde se desarrolle el análisis cualitativo de riesgos asociados a fin de sustentar la metodología, análisis y resultados de la evaluación de cada uno de los riesgos identificados en los PROYECTOS. Para el desarrollo del análisis de riesgos, el CONSULTOR deberá considerar el procedimiento establecido en los “Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de asociaciones publico privadas”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15, o norma que la modifique o sustituya.
- m) Promoción (mercadeo) de cada proyecto. Incluye el pre-marketing que permitirá utilizar en primera instancia los contactos telefónicos y reuniones privadas que el CONSULTOR, utilizando su red de corporate finance, sostendrá con los potenciales inversionistas para atraerlos a los PROYECTOS. Se complementará los esfuerzos de promoción con la preparación de un teaser y un memorando de información, para llegar a una lista larga de inversionistas potenciales. Finalmente, interactuar con aquellos que decidan efectuar un due diligence de los PROYECTOS o se muestren dispuestos a presentar ofertas en las licitaciones o concursos. Asimismo, incluye la realización de roadshows o webinars cuando la promoción de los PROYECTOS lo amerite y sobre cuyas características y oportunidades PROINVERSIÓN las coordinará oportunamente con el CONSULTOR.
- Las actividades de mercadeo serán coordinadas con PROINVERSIÓN antes de su ejecución, para lo cual, el CONSULTOR presentará un Plan de Mercadeo por cada proceso de promoción, el cual deberá contar con la conformidad de PROINVERSIÓN para su ejecución.
- n) Realización de estudios especializados que cubran aspectos técnicos vinculados a la evaluación económico-financiera, de mercados y estrategias en los procesos de promoción de los PROYECTOS, si así lo requiera el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA o Director de Proyecto de PROINVERSIÓN.
- o) Participar en las reuniones de coordinación con las entidades competentes y el Comité PRO MINERÍA y ENERGÍA, así como emitir los informes de sustento, en caso sea requerido.
- p) Asimismo, en atención a lo señalado en el numeral 52.3 del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1362, el CONSULTOR deberá proponer sobre la base de experiencias exitosas internacionales, mecanismos para contrarrestar la presentación de ofertas temerarias y fomentar la competencia, transparencia, integridad y evitar actos de corrupción.

El servicio prestado por el CONSULTOR deberá estar enmarcado en los procedimientos y pautas reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF y todas las normas complementarias que resulten aplicables, incluyendo las que las modifiquen o sustituyan.

La descripción de los alcances del servicio de asesoría no es limitativa, debiendo el CONSULTOR, ampliar y profundizar en lo que considere necesario siempre que sea de utilidad para el servicio, de ser el caso.

IV. Calificaciones y experiencia requeridas al consultor

Los requisitos mínimos que las empresas deberán cumplir en el proceso de selección son las siguientes:

a. Referidas al Consultor:

- i) Experiencia como Consultor de Transacción en procesos de promoción de la inversión privada de proyectos de infraestructura del sector electricidad a nivel nacional y/o internacional con un monto inversión mínimo de US \$ 30 millones (3 trabajos en los últimos 10 años) que hayan sido adjudicados.
- ii) Participación en estudios y trabajos relacionados al sistema eléctrico, o presupuestos de obras o de regulación tarifaria, a nivel de las actividades de generación, transmisión o distribución eléctrica (3 trabajos en los últimos 10 años).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En caso el postor (o un miembro del consorcio que postula a la consultoría) presente una experiencia previa realizada en consorcio, deberá señalar el porcentaje de participación en ese consorcio previo, aceptándose como mínimo 20% a efectos de considerar válida esa experiencia previa. Dicho porcentaje de participación debe estar claramente señalado en la declaración jurada.

El CONSULTOR necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima, Perú, a efectos de recibir las comunicaciones escritas durante el período de vigencia del contrato que suscriba.

b. Referidas al Equipo Mínimo:

El perfil de cada integrante del Equipo Mínimo de Profesionales deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

i) Un (01) Jefe de Proyecto

Profesional con estudios concluidos de maestría o doctorado (PhD) en finanzas, administración de empresas, evaluación de proyectos o afines y 10 años de experiencia contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Experiencia en jefatura de proyectos en procesos de promoción de la inversión privada para la entrega en concesión de proyectos de infraestructura del sector electricidad (3 trabajos en los últimos 10 años).

El Jefe de Proyecto deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés.

ii) Un (01) Especialista Financiero

Profesional con diplomado o programa de especialización en finanzas (con un mínimo de 90 horas de duración), o estudios concluidos de maestría en finanzas, administración de empresas o evaluación de proyectos y 10 años de experiencia contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Experiencia en la elaboración de modelos económico-financiero y análisis económico-financiero en procesos de promoción de la inversión privada de proyectos de infraestructura (3 trabajos en los últimos 10 años).

iii) Un (01) Especialista en Estudios de Mercado

Profesional con diplomado o programa de especialización en marketing (con un mínimo de 90 horas de duración), o estudios concluidos de maestría en marketing, finanzas, administración de empresas o evaluación de proyectos y 10 años de experiencia contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Experiencia en estudios de mercadeo y estrategias en procesos de promoción de la inversión privada de proyectos de infraestructura (3 trabajos en los últimos 10 años).

iv) Un (01) Especialista Técnico en Electricidad

Ingeniero electricista o mecánico electricista, o equivalente en su país de origen, titulado, con 10 años de experiencia contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Experiencia en estudios o trabajos relacionados al sistema eléctrico peruano, en presupuestos de obras y de regulación tarifaria a nivel de las actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica (3 trabajos en los últimos 10 años).

V.B.
ANI GARCIA
Gonzalo Jesus FAU
20380799643 hard
Fecha: 01/06/2021
14:26:05

V.B.
ROJAS JIMENEZ
Renzo FAU
20380799643 hard
Fecha:
01/06/2021
15:17:49



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

V. Formalidad para la presentación de Expresiones de Interés

Las expresiones de interés estarán conformadas por los siguientes documentos:

- a. Formato N° 1: Carta de Expresión de Interés firmada por el representante legal o apoderado de la empresa.
- b. Formato N° 2: Declaración Jurada de Experiencias del interesado debidamente llenada y firmada por el representante legal o apoderado de la empresa.

VI. Criterios para determinar la Lista Corta de Postores Calificados

Los siguientes criterios, en orden de importancia, serán los utilizados para determinar la Lista Corta de Postores Calificados:

- i. Cantidad de experiencias referidas al CONSULTOR, que cumplan con los requerimientos solicitados por PROINVERSIÓN, indicados en el literal a) de la sección IV, y
- ii. Montos de inversión de los proyectos, de aquellas experiencias que cumplan con el requerimiento de PROINVERSIÓN, indicados en el literal a) de la sección IV.


V.B.
ANI GARCIA
Gonzalo Jesus FAU
20380799643 hard
Fecha: 01/06/2021
14:26:05


V.B.
ROJAS JIMENEZ
Renzo FAU
20380799643 hard
Fecha:
01/06/2021
15:17:49